

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPCD N° 004/2025
La Paz, 14 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico AISEM/DT/UPI/INF/N° 00021/25 de 10 de enero de 2025 y el Informe Legal AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00013/25 de 14 de enero de 2025, todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 5 del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado dispone que son fines y funciones esenciales del Estado, además de las que establece la Constitución y la Ley, garantizar el acceso de las personas a la salud.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 18 del Texto Constitucional, determina que todas las personas tienen derecho a la salud; y el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusiones ni discriminación alguna.

Que el Artículo 37 de la Carta Magna, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que por Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Artículo 3 de la referida norma dispone que la AISEM, tiene como finalidad ejecutar programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud (actual Ministerio de Salud y Deportes).

Que mediante Resolución Administrativa N° 103/2024 de 27 de diciembre de 2024, se aprueba el "REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRAS, SERVICIOS O LLAVE EN MANO PARA LOS PROYECTOS DE SALUD HOSPITALARIOS" y el "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRAS, SERVICIOS O LLAVE EN MANO PARA LOS PROYECTOS DE SALUD HOSPITALARIOS".

Que el mencionado Reglamento en su Artículo 21 (Máxima Autoridad Ejecutiva) establece que: "La MAE es responsable de todos los procesos de contratación directa de Obras, Servicios o Llave en Mano, desde su inicio hasta su conclusión. Sus principales funciones son: (...) c) Designar o Delegar mediante Resolución Administrativa expresa al Responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD. Esta designación deberá ser en forma previa al inicio del proceso de contratación directa de Obras, Servicios o Llave en Mano (...)."



Que el mencionado Reglamento en su Inciso c) del Artículo 22, prevé que, el Responsable del Proceso de Contratación Directa - RPCD tiene entre sus funciones, aprobar el DBCD mediante Resolución Administrativa expresa, después de las consultas escritas, con las enmiendas si existieran.

Que mediante Resolución Administrativa N° 056/2023 de 28 de agosto de 2023, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, designa al Director Técnico de la AISEM como Responsable del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios (RPCD).

Que mediante Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 02769/24 de 27 de diciembre de 2024 la Unidad de Preinversión e Inversión de la Dirección Técnica establece la necesidad de iniciar el proceso de contratación directa del servicio de "SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CUARTO NIVEL DEL MUNICIPIO DE TOLATA – COCHABAMBA", adjuntando Inscripción en el PAC, Certificación Presupuestaria de Recursos, Certificación POA y Términos de Referencia.

Que mediante Nota de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación Directa y Aprobación del Documento Base de Contratación Directa AISEM/RPCD/043/24 de 27 de diciembre de 2024 el Responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD determina autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa y aprueba el Documento Base de Contratación Directa (DBCD) para el proceso de contratación "SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CUARTO NIVEL DEL MUNICIPIO DE TOLATA – COCHABAMBA" con código interno AISEM/CD/DS/021/2024.

Que el 9 de enero de 2025, según el cronograma de plazos se llevó a cabo la reunión de aclaración con los potenciales proponentes emitiéndose a tal efecto, el Acta correspondiente.

Que la Unidad Solicitante mediante Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 00021/25 de 10 de enero de 2025, concluye y recomienda aprobar el DBCD con con una (1) aclaración y sin enmiendas, para el Proceso de Contratación "SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CUARTO NIVEL DEL MUNICIPIO DE TOLATA – COCHABAMBA", con Código Interno AISEM/CD/DS/021/2024.

Que por Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00013/25 de 14 de enero de 2025, se recomienda emitir la Resolución Administrativa que aprueba el DBCD con una (1) aclaración y sin enmiendas, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico AISEM/DT/UPI/INF/N° 00021/25.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa, en ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa N° 056/2023 de 28 de agosto de 2023,



RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Documento Base de Contratación Directa (DBCD) del Proceso de Contratación **"SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CUARTO NIVEL DEL MUNICIPIO DE TOLATA – COCHABAMBA"**, con Código Interno AISEM/CD/DS/021/2024, con una (1) aclaración y sin enmiendas y de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, adjunto a la presente Resolución Administrativa, que forma parte indivisible de la misma.

SEGUNDO.- APROBAR el Informe Técnico AISEM/DT/UPI/INF/N° 00021/25 de 10 de enero de 2025 e Informe Legal AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00013/25 de 14 de enero de 2025.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas de la AISEM, queda encargada del cumplimiento y notificación de la presente Resolución Administrativa a los potenciales proponentes.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



Dr. David Humberto Barrios Imaña
RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA - RPCD
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

ANEXO I
ACLARACIONES Y ENMIENDAS
"SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN
MARCHA DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CUARTO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE TOLATA -
COCHABAMBA"

Código interno: AISEM/CD/DS/021/2024 - PRIMERA CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en el "Acta de Reunión de Aclaración" llevada a cabo en fecha 9 de enero de 2025 y en sujeción a lo establecido en el Reglamento y Procedimiento de Contratación Directa de Obras, Servicios o Llave en Mano para los Proyectos de Salud Hospitalarios aprobado mediante Resolución Administrativa N° 103/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, se emite el presente **documento de aclaraciones y enmiendas**, de acuerdo a lo siguiente:

I. ACLARACIONES

POTENCIAL PROPONENTE: HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA CÍA LTDA. SUCURSAL BOLIVIA – Jaime Miranda Salazar
Correo electrónico: jamirsal2021@gmail.com

CONSULTAS	RESPUESTAS
<p>Pág. 81-82: numeral 14 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA SUPERVISORA: Se indica lo siguiente:</p> <p>"Supervisión Técnica de Diseño y/o Estudio de por lo menos dos (2) Proyectos de infraestructura hospitalaria de Hospitales de 3er o 4to nivel, Clínicas Privadas de especialidad y/o Centros de Cuidados especializados de alta complejidad y/o hospitales monográficos".</p> <p>Entendemos que se consideran experiencias válidas del postor tanto la supervisión técnica del diseño como la elaboración de diseño, en este apartado</p>	<p>Como aclaración:</p> <p>Se considera como experiencia a la Supervisión Técnica de Diseño, así como, a la experiencia de la Supervisión Técnica de Estudio.</p> <p>Por lo tanto, no es válido su comentario</p>

CONSULTAS EN SALA

POTENCIAL PROPONENTE: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LOS CEIBOS

CONSULTAS	RESPUESTAS
SIN CONSULTAS	

POTENCIAL PROPONENTE: INTERNATIONAL GENERAL SERVICE S.R.L.

CONSULTAS	RESPUESTAS
SIN CONSULTAS	



La Paz, 10 de enero de 2025.